



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1094 /2020

VISTO:

la Ordenanza 814/2011, que regula la instalación, registro, habilitación e inspección de las estructuras portantes de antenas de telefonía y comunicaciones móviles,

Y CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.-
Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.-

QUE POR ELLO:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1094 /2020

Artículo 1°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

a) Por la tasa prevista en el artículo 15 de la Ordenanza 814, **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) por única vez y por cada estructura portante.-

b) Por la tasa prevista en el artículo 20 de la Ordenanza 814, **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS:** PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000) anuales por cada estructura portante. Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.-

Artículo 2°: La presente Ordenanza entrará en vigencia al 1° de Enero de 2021.-

Artículo 3°: Deróguese toda disposición en contrario.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N°1094 /20

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los un días del mes Diciembre de 2020.-.